



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2016-00495-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de INGESTRUCTURAS HE S.A.S.
.....\$ 5.000.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de INGESTRUCTURAS HE S.A.S.
.....\$ 1.500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 6.500.000.00

Liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de CINDAMER S.A.
.....\$ 100.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de HOYOS LUQUE S.A.S.
.....\$ 100.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FIDUCIARIA BOGOTÁ
.....\$ 100.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 300.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2ae93d79da523e82ff902e3dd39b0918f04ea20b74638340422b312b87e9d7**

Documento generado en 30/09/2022 07:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820160049500 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que **REVOCA PARCIALMENTE** la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2021 por este juzgado, condenando en costas en ambas instancias a la demandada **INGESTRUCTURAS HE S.A.S.**, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.00. En esta instancia se condenó en costas a la parte actora fijando como agencias en derecho la suma de \$100.000.00 a favor de las demandadas **CINDAMER S.A.**, **HOYOS LUQUE S.A.S.** y **FUDUCIARIA BOGOTÁ**

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 29 de abril de 2022 mediante la cual **CONFIRMÓ** la decisión proferida por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$5.000.000 a cargo de **INGESTRUCTURAS HE S.A.S.** Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814570128b91daa8363c659c36cc7fcae89ebaec25bb773664a4aad7348e4ebe**

Documento generado en 30/09/2022 07:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00362-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.	
.....	\$ 2.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A.	
.....	\$ 600.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.600.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94290df11459e0d941786f3560a973972d9520ce2761be21c3fa9d239157159**

Documento generado en 30/09/2022 07:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820170036200 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 6 de diciembre de 2019, condenando en costas a PORVENIR S.A., fijando como agencias en derecho la suma de \$600.000 y ordenando que las costas de esta instancia estén a cargo de PORVENIR S.A.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 31 de mayo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de PORVENIR S.A. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario**

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b437c3edc2426f8a726af4f6d7fa3999d4b912d7721e285933f2d860e9397f4**

Documento generado en 30/09/2022 07:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00220-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S.
.....\$ 800.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 800.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d171f703f53973f2feb580f9828428bfae9ec07d4a7889ee958eb9cfc47d5929**

Documento generado en 30/09/2022 07:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

9INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190022000 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 11 de septiembre de 2020, sin costas en la instancia y ordenando que las costas de esta instancia estén a cargo de la demandada.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 31 de mayo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$800.000 a cargo de la demandada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito**

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed4f8eaa7a4e132f3767efaf3d89360f2827f64b2cca9c9bf90d328dcf25f3e**

Documento generado en 30/09/2022 07:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00469-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCION S.A.	
.....	\$ 1.500.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCION S.A.	
.....	\$ 400.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.900.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>115</u> Hoy <u>03 de octubre de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dffa6573c9bf907cadcf6e7ec054da15f607eda1d083640348063e86f60a5e**

Documento generado en 30/09/2022 07:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190046900 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 18 de mayo de 2021 por este juzgado, condenando en costas a PROTECCION fijando como agencias en derecho la suma de \$400.000.00. En esta instancia se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.00 a cargo de la parte demandada.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 30 de junio de 2022 mediante la cual CONFIRMÒ la decisión proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e41dc010284663684db10b306f3a1951f1bd73ab7cd668d11aa9c51b19c4d7e**

Documento generado en 30/09/2022 07:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190067600 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 22 de febrero de 2022, sin condena en costas.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 27 de abril de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

Teniendo en cuenta que no hay costas por liquidar y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637dcf3b68e51630f5bf3abf118f355e0b26a103b42036f5244b206c3cbf89c7**

Documento generado en 30/09/2022 07:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00841-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada a favor de la parte actora, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de SKANDIA S.A.	
.....	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES	
.....	\$ 1.000.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.000.000.00

Liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada a favor de la llamada en garantía, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de SKANDIA S.A. a favor de MAPFRE SEGUROS VIDA	\$ 1.000.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>115</u> Hoy <u>03 de octubre de 2022</u>
NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d35b59eb1f2a2afd9b1a0ee34ed2ca2833bebce2dbd3e396314c8c193883a9**

Documento generado en 30/09/2022 07:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190084100 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que MODIFICA la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, sin costas en la instancia. En esta instancia se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 a cargo de SKANDIA S.A y COLPENSIONES a favor de la parte demandante. Asimismo, conforme lo ordenado por el Superior, se condena en costas a SKANDIA S.A. a favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual MODIFICÓ la decisión proferida por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$1.000.000 a cargo de SKANDIA S.A. y a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742454df3c8cf18894ca3b7f275c83c72ea366ebe692391b3b9428d087e7e3e7**

Documento generado en 30/09/2022 07:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00208-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.	
.....	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIOENS	
.....	\$ 1.000.000.00
Otros gastos probados en el proceso	\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>115</u> Hoy <u>03 de octubre de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bce71305e772f84b26ac8638da2d32996eb312f69290d923e87565b1268a97**

Documento generado en 30/09/2022 07:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200020800 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 29 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, sin costas en la instancia. En esta instancia se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 a cargo de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 29 de abril de 2022 mediante la cual CONFIRMÓ la decisión proferida por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06d8915917e9486bdeab04bfe76d27caa51b070b3de65e35ce72957c32a32f1**

Documento generado en 30/09/2022 07:23:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00279-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.
.....\$ 1.000.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fbc5d5601d6a82cb0e8580081d41a82b3c9826b1d0ea0a404f01be29232c37**

Documento generado en 30/09/2022 07:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200027900 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que **REVOCA PARCIALMENTE** la sentencia proferida el 3 de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, sin costas en la instancia. En esta instancia se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 a cargo de COLFONDOS S.A.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 29 de abril de 2022 mediante la cual **REVOCÓ PARCIALMENTE** la decisión proferida por el Juzgado Segundo Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b05b2dc13a63aa7ce023f551a3cdbffae16c93fb8b856fc7dbeb826678dc38**

Documento generado en 30/09/2022 07:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200030000 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 28 de marzo de 2022, sin condena en costas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 31 de mayo de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

Teniendo en cuenta que no hay costas por liquidar y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fccbc1bd523d83c246c4f59b5fbcd78bedba249820057a5597aeb18be139025**

Documento generado en 30/09/2022 07:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820210003000 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 19 de enero de 2022, sin condena en costas.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 27 de abril de 2022 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

Teniendo en cuenta que no hay costas por liquidar y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 115 Hoy 03 de octubre de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094939e1fc1ff4ff60a0ee6a3a8fd394a5b5e59cd6ac999e69ef3c58c197fe52**

Documento generado en 30/09/2022 07:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>